

Superintendencia de
Compañías
4 NOV 2009
Exhibido en la Compañía

Citaciones Judiciales

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CHARASI S.A.

La compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CHARASI S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.09.003979** de 23 de Septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US \$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS, LA COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS...

Quito, 23 de Septiembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11895)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTADUTOS DE VIMACO CIA. LTDA.

Se comunica al público que **VIMACO CIA. LTDA.** prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el 17 de Septiembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.09.003985** de 23 de septiembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, refrendo al plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública..."

Quito, 23 de septiembre del 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11924)

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXPOMAQUINAS S.A.

La compañía **EXPOMAQUINAS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.09.004060** de 23 de Septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO- LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN AL MAYOR Y AL DETAL, DE TODO TIPO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL

Quito, 29 de Septiembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11930)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No. 0932420090747
GUAYAQUIL, 01 de septiembre del 2009, a las 16:48:04

EXTRACTO DE CITACION

A: JOSE JAVIER ECHEVERRIA GONZALEZ.

LE HAGO SABER: Que a este Juzgado le ha tocado conocer el juicio de Divorcio No. 747-09-3, que sigue Verónica del Rosario Córdoba Durán, en contra de José Javier Echeverría González, cuyo extracto es el siguiente:

ACTORA: Verónica del Rosario Córdoba Durán.
DEMANDADO: José Javier Echeverría González.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declara disuelto el vínculo matrimonial de conformidad con el Art. 110, causal 11 del Código Civil.

AUTO INICIAL: En auto dictado el 18 de agosto del 2009, a las 10:53:29, se admitió la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley, y, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó citar al demandado JOSE JAVIER ECHEVERRIA GONZALEZ, por medio de tres publicaciones, que en tres diferentes días, se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediando ocho días entre una y otra publicación.

CUANTIA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Johnny Coral Ron.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley, a fin de prevenirlo de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar cedula judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, 01 de septiembre del 2009

Abg. EDITH BARRAGAN RUIZ
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Sept. 7-18 Oct. 2 (10993)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

CITACION (Extracto)

A: ESTEBAN FERNANDO GARCILAZO SANCHEZ.

LE HAGO SABER: Que por sorteo de ley correspondiente...